MUNICIPIO: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA: DÍA: 10 / MES: 02 / AÑO: 2022
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA RED VIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600013127 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicio de instalación y reparación en concreto

Código BPPIM	Código: xxxxxxxxxxxxx Nombre: xxxxxxxxxxxxxx
PRESUPUESTO OFICIAL	Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) sin IVA
ORIGEN DEL RECURSO	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Ciudad Bolívar, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda, por el siguiente rubro presupuestal y corresponde a recursos de funcionamiento o inversión

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00368	14/10/2021	$110.000.000
00423	26/11/423	$100.000.000

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 13 de abril de 2021, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el siguiente sustento jurídico: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2 item b) de la ley 1150 de 2007 el cual señala “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 342 del 5 de marzo de 2019 y demás normativa vigente, a fin de seleccionar el contratista idóneo que ejecute las actividades. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

PLAN DE ADQUISICIONES: las obras de mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del municipio de Ciudad Bolívar que se pretenden contratar mediante la presente convocatoria pública, se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Generales 2021.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

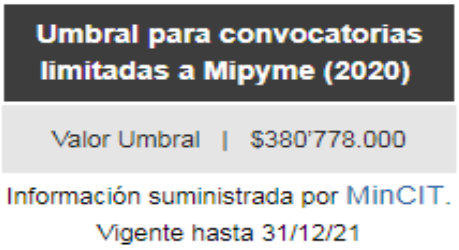
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de

cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020), en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/compradorpublico en donde indican como umbral la suma de $380.778.00 y en atención a que para este proceso se dispone de un presupuesto oficial inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y Consultado el Umbral para Beneficio de Mipyme – TRM.



Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de $210.000.000, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de selección objetiva se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales*. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

El presente proceso de selección objetiva se convoca a Mipyme domiciliadas en el departamento de Antioquia.
Los interesados deben allegar en el día, hora y lugar establecido en el cronograma del proceso los siguientes documentos:

a. Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme territorial.
b. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal o el RUP para personas naturales no comerciales, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura del proceso, lo anterior para verificar el domicilio.
c. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para los consorcios o uniones temporales deben estar formados únicamente por Mipyme, para la presentación de la propuesta no se podrá cambiar los asociados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “Sigamos Avanzando Unidos por el Desarrollo 2020-2023” que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 004 de 27 de mayo de 2020, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	UNIDOS POR EL DESARROLLO DE NUESTRA ECONOMÍA
OBJETIVO DE LA LÍNEA	Potenciar el desarrollo económico del municipio de Ciudad Bolívar desde la productividad, el emprendimiento, el empresarismo, fortalecimiento de las economías solidarias, el turismo, las TIC’S, los espacios públicos, equipamientos comunitarios, viviendas y vías, apostando por una movilidad sostenible y segura y la mejora en la calidad de vida de los habitantes.
COMPONENTE 4	UNIDOS POR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
OBJETIVO DEL COMPONENTE	Fortalecer los espacios, edificios públicos, equipamientos comunitarios y viviendas de las personas del municipio de Ciudad Bolívar
PROGRAMA 1	Articulación e Infraestructura vial

OBJETIVO DEL PROGRAMA	Promover el desarrollo y el bienestar social de los habitantes del municipio a través del mantenimiento y construcción vial en la zona urbana y rural.			
Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Meta de cuatrienio	Cantidad Proyectada en el Sub proyecto
Mantenimiento y/o construcción de la red vial rural municipal	Vía terciaria rehabilitada	kilómetros	120	2.90
Mantenimiento de vías secundarias intermunicipales		kilómetros	3	3.99

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El artículo 3 de la Ley 80 preceptúa “De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)
Los fines del estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento mecánico rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que genera erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma, y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial mecánico rutinario que garantice la transitabilidad, permita mantener la vía despejada de elementos que impidan el tránsito normal, la evacuación de las aguas lluvias de la carretera y zonas aledañas.

Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias ocasiona la necesidad de efectuar por lo menos dos (2) mantenimientos mecánicos rutinarios al año.

El mantenimiento mecánico incluye actividades como conformación de la banca, extracción de derrumbes, transporte y disposición del material sobrante; suministro, colocación y compactación

del material de afirmado en la vía y reposición en baches. La ejecución de estas actividades incrementa la vida útil de la vía. Un continuo mantenimiento mecánico, conserva la vía en buenas condiciones, permitiendo su transitabilidad, buen desempeño en su operación, y disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.
Algunas vías han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento mecánico de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la misma, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar actividades de mantenimiento, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, entre otras actividades.

De igual forma, el Municipio tiene funcionarios de la región, que entienden y comprenden el territorio y sus habitantes, perciben cuales acciones son más indicadas para una comunidad y discrepan de métodos que podrían generar conflicto, este conocimiento favorece y agiliza la construcción y ejecución de y proyectos en la zona, ya que ellos trabajan de manera constante con sus comunidades y entornos.

Estas experiencias propias de las comunidades que habitan cerca de las vías y de las Administraciones Municipales, se convierten en una combinación efectiva al momento de generar empleo de calidad, obras de buena calidad y a bajos costos, gobernabilidad y sobre todo un alto sentido de pertenencia del patrimonio público en manos de la Gobernación de Antioquia. Es por ello por lo que este convenio es beneficioso, no solo para la Gobernación, sino especialmente para la comunidad que habita y visita el Municipio de CIUDAD BOLÍVAR.

Las Entidades Estatales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la contratación, están obligadas a llevar a elaborar estudios y documentos previos, con los cuales pueda comprobarse, no sólo, la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, sino también su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones. En ejercicio del artículo 209 de la Constitución Política y los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011, las relaciones convencionales deben observar las mismas actuaciones previas de la contratación ordinaria y se atiende lo dispuesto por el Consejo de Estado - Sección Tercera - radicado 17860 de 2010 en cuanto a que cuando los convenios contienen prestaciones de orden económico, son susceptibles de recibir las mismas consideraciones y aplicaciones de la contratación ordinaria.

Mediante oficio radicado No. 2021010437801 del 05/11/2021 el alcalde del Municipio de CIUDAD BOLÍVAR solicitó al Secretario de Infraestructura Física, el apoyo con recursos económicos para “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA RED VIAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO ASOCIADO” y se terminó con la

suscripción del Convenio Interadministrativo número 4600013127 a fin que con esta intervención de las vías, por parte del municipio, se garantice conectividad en el territorio y su uso en condiciones de seguridad y buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular.

En esta intervención se emplearán los recursos para realizar los trabajos de recuperación de las condiciones de transitabilidad mediante actividades de mantenimiento mecánico rutinario, actividades que se deben realizar como mínimo, con el número de trabajadores y equipos relacionados en el presupuesto contractual, en forma permanente, durante el tiempo que dure el convenio, en las vías incluidas en la ficha de priorización anexa a este documento

Le corresponde al ente Municipal desde esta etapa, conforme al principio de planeación, contemplar todas las condiciones que debe cumplir el futuro contratista que permita una adecuada ejecución contractual, puesto que más adelante se podría presentar factores que pondrían en riesgo la ejecución del proyecto, o se entregue en condiciones no aptas lo que conllevaría no solo a un posible detrimento patrimonial sino a una afectación para la comunidad beneficiada; advirtiendo que estas condiciones fueron contempladas velando por el interés general, los fines de la contratación y fines del estado, estructurado de acuerdo a los documentos tipo establecidos por Colombia Compra eficiente, en virtud de lo señalado en el mencionado Decreto 342 de 2019, por tal razón le corresponde a los interesados verificar la documentación publicada en el SECOP que soporta el presente proceso de selección toda vez que estos se complementan entre si y en ese sentido deberá presentar su propuesta; la presentación de la oferta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acepta completamente el contenido de los documentos del proceso publicados en el SECOP y la normativa vigente, por tal razón no podrán alegar desconocimiento alguno durante el periodo de evaluación y traslado del mismo. Es así que los documentos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, en virtud de lo señalado en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 regula: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación",* por lo tanto con posterioridad a la entrega de la propuesta no se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la misma, así lo preceptúa el artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993 *"Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas".*

El Anexo Técnico 1, se contempla todas las condiciones necesarias que debe conocer los diferentes proponentes antes de la elaboración de su propuesta, toda vez que esto permitirá que el contrato se ejecute de forma adecuada y eficiente en aras de proteger el interés general, los fines del Estado y evitar un detrimento fiscal; asimismo les corresponde a los diferentes oferentes, como se ha mencionado, demostrar dichas condiciones técnicas con la presentación de la propuesta y no con posterioridad puesto que lo que se protege es el interés general; "*La Corte Constitucional*

se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales –incluida la contratación– deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho.

En ese sentido, las condiciones fueron contempladas velando por el interés general, tal como lo ha manifestado el Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo; Sección Segunda; Subsección A; C.P. Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren; Sentencia del 26 de noviembre de 2009; Rad. 52001-23-31-000-2002-01023-02(0506-08) cuando indica que *"la falta de planeación por parte de las entidades públicas incide en la etapa precontractual, pero significativamente, en la etapa de ejecución, momento en el cual las omisiones de la Administración por falta de estudios y diseños definitivos generan serias consecuencias que llevan a modificar las cantidades de obra y las condiciones técnicas inicialmente pactadas, que a su turno generan incrementos en los costos del proyecto y en el más grave de los casos, paralización de obras por la falta de los recursos requeridos"*.

En ese orden de ideas, le corresponde al Municipio en esta etapa, identificar las condiciones necesarias para cumplir con el objeto contractual, las mismas que se encuentran dentro del anexo técnico emitido por Colombia Compra Eficiente donde se establece las condiciones particulares del proyecto, se señala el personal profesional con los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, siendo condiciones esenciales que se consideran aptas y necesarias para satisfacer los fines de la contratación, por tal razón su validación debe ser durante el periodo de evaluación y no con posterioridad ya que se podría poner en riesgo el inicio de la obra y quizás su adecuada ejecución.

En virtud de lo anterior el Municipio de Ciudad Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera necesario iniciar proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto de esta mediante un proceso de licitación pública bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. OBJETO

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA RED VIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600013127 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA.

2.1.1.1. ALCANCE:

El alcance del objeto del presente contrato es la ejecución de actividades de mantenimiento mecánico de la Red Vial que beneficia al municipio de CIUDAD BOLÍVAR.

Las especificaciones que rigen el mantenimiento mecánico son las contenidas en las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS vigentes del INVIAS, en especial lo contenido en el artículo 200, y lo mencionado en el documento del Ministerio de Transporte "Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las entidades territoriales el fortalecimiento de la Red Vial" las cuales se anexan a este documento.

Para el desarrollo del presente objeto, el oferente deberá ejecutar las actividades requeridas, sin excluir, ante la presencia de alguna emergencia o situación crítica, la atención de cualquier vía o punto de vía que pertenezca a la red vial que se encuentre en su jurisdicción o área de influencia que beneficie al municipio, de tal manera que se asegure, no sólo una adecuada y segura transitabilidad por las mismas, sino también que se prevengan accidentes, se mejoren los tiempos de comunicación. Dichas actividades las debe realizar, como mínimo, con el número de trabajadores y equipos relacionados en el presupuesto contractual, durante el tiempo que dure el contrato, de conformidad con los requisitos de Ley.

Las actividades comprendidas dentro del alcance del convenio son:

i. Remoción de derrumbes. No Incluye transporte ni la disposición final de los materiales.
ii. Transporte de material proveniente de derrumbes. Medido suelto para distancias superiores a 1.000 m medidos a partir de 100 m.
iii. Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.
iv. Suministro, colocación, compactación y conformación de capa de rodadura con afirmado con espesor de 10cm. Incluye nivelación y transporte de material de afirmado.

Se incluye ficha de priorización de vías con todos sus anexos, diligenciada y presentada por el Municipio, como parte integral del proyecto y que da origen a este proceso contractual.

2.2. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Segmento	Familia	Clase	**Nombre**
72_ Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	10_ Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15_ Servicios de apoyo para la construcción	72101500
72_ Servicios de edificación, construcción de instalación y	14_ Servicios de construcción pesada	10_ Servicios de construcción de autopistas	72141000

mantenimiento		y carreteras	
72_ Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	14_ Servicios de construcción pesada	11_ Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
72_ Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	14_ Servicios de construcción pesada	15_ Servicios de preparación de tierras	72141500
72_ Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	15_ Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27_ Servicio de instalación y reparación en concreto	72152700

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ✓ VÍA DEPARTAMENTAL CIUDAD BOLÍVAR – BETANIA en una longitud de 6.43 km iniciando en la abscisa X:790.953,195 Y: 1.135.550,616 y terminando en la abscisa X: 791.458,840Y: 1.133.685,948

- ✓ VÍA TERCIARIA VEREDA ALTO DE LOS JARAMILLOS en una longitud de 4.3 km iniciando en la abscisa X: 785.602,753Y: 1.131.189,864 y terminando en la abscisa X: 786.716,022 Y: 1.130.838,697

DIAGRAMA DE LOCALIZACIÓN DE LAS VÍAS A INTERVENIR

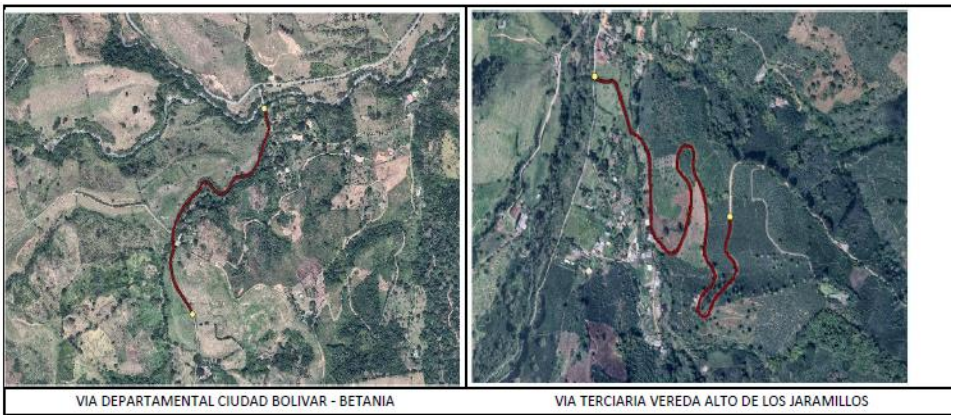


Figura 1.1. Localización de la vía

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, a partir de la fecha de orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Harán parte de estas especificaciones las normas de construcción vigentes dadas por las normas:

- ✓ Normas generales y principales aplican las de INVIAS, las cuales deben cumplir con las normas de ensayos de materiales para carreteras y especificaciones generales de construcción para carreteras del INVIAS-13, adoptadas mediante resoluciones número 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014
- ✓ Normas ICONTEC.
- ✓ Normas ISO.
- ✓ Normas NSR/2010.
- ✓ RAS 2000
- ✓ Normatividad EPM
- ✓ Demás inherentes al desarrollo del proyecto.
- ✓ Especificaciones técnicas Anexas al presente proceso.

Igualmente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. **Requerimientos ambientales**

El contratista deberá acreditar cuando la autoridad ambiental competente lo requiera, el plan de manejo o licencia ambiental, siendo de su estricta responsabilidad y la reparación de los daños ecológicos derivados por la inobservancia de las disposiciones y recomendaciones ambientales.

b. **Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar están catalogadas como de riesgo alto, y dada la indemnidad pactada en el convenio que dio origen a este proceso, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el proyecto cofinanciado.

Garantizar y/o exigir al contratista y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad; y su respectiva inclusión en la matriz de riesgos del modelo de ejecución que el asociado implemente para el proyecto. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

c. **Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos**

- ✓ Documentos técnicos de INVIAS
- ✓ Permisos y licencias requeridas para las fuentes de materiales, las cuales deben ser certificadas.
- ✓ Permisos de ocupación de espacio público en caso de requerirse.
- ✓ Permiso de cierre vial en caso de requerirse.
- ✓ Permisos de la Corporación Autónoma en caso de requerirse

d. Especificaciones técnicas

Las especificaciones que rigen el mantenimiento mecánico son las contenidas en las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS vigentes del INVIAS, en especial lo contenido en el artículo 200, y lo mencionado en el documento del Ministerio de Transporte "Elaboración y/o actualización de normas con variables técnicas con el fin de facilitar a las entidades territoriales el fortalecimiento de la Red Vial" las cuales se anexan a este documento.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la

construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.
2. Mantener informada mensualmente al municipio, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato.
3. Verificar la ejecución efectiva del proyecto y mantener informado al municipio sobre el avance de las actividades, para lo cual se compromete a presentar informes de avance cada que vaya a tramitar una solicitud de desembolso de recursos.
4. Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, así como incluir al Departamento de Antioquia como asegurado y/o beneficiarios de las pólizas exigidas. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance. Estas deberán contener garantías de asegurabilidad en favor del Departamento de Antioquia, con las cuales se cobije al ente departamental con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante, en especial, la protección frente a circunstancias derivadas de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la calidad de los servicios y la estabilidad de las obras.
5. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato.

7. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del contrato cuando sea requerido.
8. Rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del contrato y siempre que la administración Municipal lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del contrato y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
9. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Municipio, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.
10. Establecer comunicación permanente con el municipio para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato.
11. El Contratista se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del contrato, tales como Informes, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.
12. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), según lo defina el departamento en el marco del convenio que da origen a este contrato
13. El contratista, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
14. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del contrato.
15. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
16. El contratista debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
17. El contratista acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato.
18. El contratista debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).
19. Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, los contratistas, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos

de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. y su respectiva inclusión en la matriz de riesgos del modelo de ejecución que el municipio implemente para el proyecto. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

20. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia, en el marco del convenio que da origen a este contrato.
21. Ejecutar las obras con los recursos provenientes del contrato, cumpliendo íntegramente con las condiciones del proyecto.
22. Informar oportunamente al Municipio, cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado para la ejecución del alcance.
23. Solicitar al Municipio oportunamente y, en todo caso, antes de su materialización, cualquier cambio en el proyecto definido para el alcance del contrato, para surtir la actuación de modificación de lo acordado cuando a ello haya lugar.
24. Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato, según formatos y lista de chequeo compartidos por el departamento en el marco del convenio que da origen a este contrato.
25. Garantizar que el personal contratado para la ejecución del proyecto resida en el área de intervención correspondiente
26. Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el contratista se efectúen de forma segura.
27. Mantener indemne al Departamento de Antioquia y al Municipio de Ciudad Bolívar, frente a reclamaciones de terceros y/o de personas empleadas, con ocasión de las actividades ejecutadas para el desarrollo del objeto del presente convenio.
28. Dar cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, los convenios 182 y 138 de la OIT y la Resolución 3597 del 24 de octubre de 2013, expedida por el Ministerio del trabajo, evitando que en las obras que el municipio adelante, se contraten a cualquier título menores de edad.
29. Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a favor del personal vinculado en la ejecución de los trabajos del contrato para ejecutar los recursos entregados en este contrato. Cuando la contratación adelantada conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, deberá verificarse por parte del municipio lo dispuesto por la ley 797 de 2003, artículos 3 y 4, el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
30. Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar están catalogas como de riesgo alto, y dada la indemnidad pactada en el presente contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la entrega de

elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

31. En los eventos en que el municipio suscribiente de este convenio contrate la ejecución material de las actividades a desarrollarse en virtud a la presente cofinanciación, las pólizas que exija al contratista deberán contener garantías de asegurabilidad en favor del Departamento de Antioquia, con las cuales se cobije al ente departamental con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante, en especial, la protección frente a circunstancias derivadas de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la calidad de los servicios y la estabilidad de las obras.
32. El Supervisor revisará los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones: (Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, estos deberán ser los mismos presentados en la propuesta.
33. El contratista presentará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, los cuales serán revisados por el supervisor del contrato.
34. El personal profesional presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa del Municipio. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
35. Ejecutar las obras las cuales deben cumplir con las normas de ensayo de materiales para carreteras y especificaciones generales de construcción para carreteras y especificaciones generales de construcción para carreteras del instituto nacional de vías versión 2013, adoptadas mediante resoluciones 1375 y 1376 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados
36. Realizar las obras en el Corredor productivo VÍA DEPARTAMENTAL CIUDAD BOLÍVAR – BETANIA en una longitud de 6.43 km iniciando en la abscisa X:790.953,195 Y: 1.135.550,616 y terminando en la abscisa X: 791.458,840Y: 1.133.685,948 y la VÍA TERCIARIA VEREDA ALTO DE LOS JARAMILLOS en una longitud de 4.3 km iniciando en la abscisa X: 785.602,753Y: 1.131.189,864 y terminando en la abscisa X: 786.716,022 Y: 1.130.838,697, es de aclarar que la obra se ejecuta en zona rural
37. Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a una administradora de riesgos laborales, porte los elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mantenimiento debidamente uniformado
38. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
39. Previo a la iniciación de los trabajos, se suscribirá un Acta de Vecindad y/o de entorno con los propietarios o con los posibles afectados con los trabajos a realizar, en la cual deberá quedar registrado el estado actual del inmueble acompañado del respectivo

registro, además de verificar y tomar las medidas necesarias para que las afectaciones con ocurrencia de la ejecución del proyecto sean debidamente saneadas

40. Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001 y el Decreto 1072 de 2015, El contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los lineamientos del sistema de Gestión Integral y sus anexos. Manejo de los aspectos e impactos ambientales – Peligros y riesgos ocupacionales de los contratos, evaluación de contratistas/proveedores, evaluación de los estándares mínimos SG-SST- persona jurídica, valuación de los estándares mínimos SG-SST- persona natural
41. El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Supervisión designada; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y el supervisor designado. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes del Municipio que visiten la obra.
42. Entregar el libro (bitácora) diario de la obra al Municipio de Ciudad Bolívar, una vez finalizados los trabajos, debidamente firmado por el residente de obra y supervisor del contrato identificando claramente cuál es su papel dentro de la obra es decir residente de obra y supervisor
43. Realizar los comités técnicos, según la regularidad establecida para ellos, y presentar el respectivo informe escrito donde se reportarán los avances del contrato.
44. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) contractuales con los cuales le fue adjudicado el contrato una vez inicie las actividades.
45. Entregar las planillas de afiliación al sistema de seguridad social tanto del personal técnico como el operativo antes de iniciar las actividades contractuales y presentar las planillas de pago con cada informe de cobro
46. Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARP al Municipio de Ciudad Bolívar
47. Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal, donde se especifique la característica tributaria respecto de SI es Responsable o No del Impuesto CREE y los Aportes Parafiscales.
48. Las obras extras, obras adicionales y los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Contratista, con la aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.
49. Suscribir acta de recibo y entrega final del contrato suscrito por el contratista de obra y supervisión designado, a la cual deberá anexarse la constancia suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales del personal a cargo de las obras objeto del presente contrato

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Incorporar los recursos al presupuesto y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas.
b) Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
c) Llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente contrato.
d) Prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
e) Verificar la ejecución efectiva del proyecto
f) Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el Municipio, adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. y su respectiva inclusión en la matriz de riesgos del modelo de ejecución que el municipio asociado implemente para el proyecto. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.
g) Llevar a cabo, de manera directa o indirecta, la dirección técnica de la ejecución de las obras definidas en el alcance del contrato, designando para ello un supervisor y contratado el interventor, si existe obligatoriedad jurídica del mismo, sea con cargo a los recursos destinados para el presente convenio, o asumiendo el costo de la misma, de acuerdo con el presupuesto presentado.
h) Asumir los costos adicionales que se identifiquen durante la ejecución de las obras y que sean necesarios para llevar a cabo la completa ejecución del alcance.
i) Revisar los informes elaborados y presentados por el contratista con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del contrato de obra pública.
j) Darles plena observancia a los artículos 32 y 39 de la Ley 80 de 1993, bajo el entendido del concepto de contrato de obra y de las obligaciones jurídicas suscritas por el Estado que deben constar por escrito.
k) Velar por el cumplimiento de la ley 1098 de 2006, los convenios 182 y 138 de la OIT y la Resolución 3597 del 24 de octubre de 2013, expedida por el Ministerio del trabajo, evitando que en las obras que el municipio adelante, se contraten a cualquier título menores de edad.
l) El municipio deberá acreditar cuando la autoridad ambiental competente lo requiera, el plan de manejo o licencia ambiental, siendo de su estricta responsabilidad y la reparación de los daños ecológicos derivados por la inobservancia de las disposiciones y recomendaciones ambientales.
m) Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades
n) Disponer y/o autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras

o) Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto contractual, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso que incurran en incumplimiento
p) Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato y las especificaciones técnicas y documentos técnicos para la ejecución de las obras
q) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías ciudadanas
r) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
s) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
t) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
u) Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
v) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
w) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
x) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
y) Coordinar, revisar y elaborar el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

2.7. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es un Contrato de obra, de conformidad con lo definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 así: "...*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*"

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Municipio de Ciudad Bolívar, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas la presente contratación se regirá por las leyes Colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, ya que de acuerdo con el Artículo 2° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el legislador estableció:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".

En virtud de lo anterior el Municipio de Ciudad Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera indispensable y prioritario iniciar proceso de selección objetiva para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual de bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

La entidad debera aplicar documentos tipo vías de transporte Selección Abreviada de Menor Cuantia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) sin IVA. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que serán destinados única y exclusivamente para los ítems establecidos en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución

del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

La Alcaldía Municipal de Ciudad Bolívar, indica que la forma de pago es por precios unitarios. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada]

Cuando el presupuesto del proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la entidad debe aplicar las notas señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia 2020 y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por la Secretaria de Hacienda en la adquisición de bienes y/o servicios. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS	Según corredor
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio”
Contribución especial (Fondo de Seguridad)	5%
Rete fuente	

Rete IVA	

4.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

4.3. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de Ciudad Bolívar indica que la forma de pago es por **precios unitarios**, a saber: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra, a partir de los análisis de precios unitarios que hacen parte integral del presupuesto de obra de las actividades que se desarrollan así como su unidad de medida, determinando los equipos, herramientas, materiales, insumos, mano de obra, transporte y costos indirectos en los que se incurren para el desarrollo de las actividades del proyecto. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato

Y para acceder a este pago el CONTRATISTA deberá anexar la siguiente documentación

b) Cuenta de cobro o factura electrónica.
c) El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1703 de 2002 y el 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
d) Informe de ejecución que incluya registro fotográfico y todos los soportes que den cuenta de las actividades ejecutadas y diligenciamiento de los formatos establecidos por la entidad territorial
e) Acta parcial de obra debidamente firmada y aprobada por la interventoría y el supervisor del contrato.
f) Certificación expedida por el secretario de obras públicas, planeación, vivienda y valorización, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue a la interventoría y esta realice una constancia de la siguiente información:

- ✓ Informe final, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto

- ✓ Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentre a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Municipio e ICBF).
- ✓ Acta de recibo y liquidación por parte de la interventoría y el supervisor designado por el Municipio.
- ✓ Actualización de la Garantía Única

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El municipio de Ciudad Bolívar considera la exclusión de anticipo para este proceso licitatorio teniendo en cuenta que el contratista de obra debe tener la capacidad financiera para cubrir los gastos de ejecución de las actividades contempladas en el contrato

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

4.4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

4.4.1. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, para el presente contrato la supervisión interna será ejercida por la la Secretaria de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización del Municipio de Bolívar, Antioquia
El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

Las mayores cantidades de obra, ítems no previstos, obras adicionales, prórrogas y cualquier modificación contractual, deberá ser avalada por el supervisor designado y el interventor externo contratado por parte del municipio de Ciudad Bolívar.

4.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, emitido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Ciudad Bolívar

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00368	14/10/2021	$110.000.000
00423	26/11/423	$100.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR a la que se someten los Proponentes durante la presente licitación pública y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5:

“ARTÍCULO 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de

condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.”

LEY 1882 DE 2018.

Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:

(...) Parágrafo 20. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica: El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 30. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica. Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

El artículo 5 de la ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 el cual estipula lo siguiente:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- ✓ Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- ✓ Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- ✓ Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- ✓ El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.
Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la licitación pública, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

EL Registro Único de Proponentes deberá acreditar su clasificación de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del Riesgo	A quién se le asigna	
											proponente / adjudicatario	Municipio
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Controversias post contractuales (liquidación)	3	3	6	Riesgo Alto	X	
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	X	
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación de precios de los insumos y/o servicios	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	4	3	7	Riesgo Alto	X	

4	General	Externo	Selección y Ejecución	Riesgos Económicos	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	x		
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	X		
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales y políticos	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la entidad territorial	Retrasos en la ejecución de las obras	3	3	6	Riesgo Alto	X		
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales y políticos	Caso fortuito por terrorismo	Perdida y/o daño de equipos que son necesarios para la ejecución de la obra	1	5	6	Riesgo Alto	X	X	
8	General	Externo	Ejecución	políticos	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	5	8	Riesgo Extremo	X	X	

9	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	1	5	6	Riesgo Alto		X	
10	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Retrasos en la planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	3	5	8	Riesgo Extremo		X	
11	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Retrasos en la iniciación de las obras del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	X		
12	General	Externo	Planeación	Riesgo Operacional	Que se den aumentos de plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto a la comunidad	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	
13	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos en el cronograma de obras	4	5	9	Riesgo Extremo	X		
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos en el cronograma de obras	3	5	8	Riesgo Extremo	X		
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los suministros solicitados.	Controversias administrativas o jurídicas que pueden afectar el cronograma de obras	3	3	6	Riesgo Alto	X		
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la interventoría y/o Supervisión, o por falta de calidad de la misma	Insuficientes índices de calidad de las obras, retrasos en la entrega de las obras contratadas	3	5	8	Riesgo Alto	X		

17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier tipo de persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	Controversias administrativas o jurídicas por reclamaciones que se lleven a cabo	3	5	8	Riesgo Extremo	X	
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código penal), esto es cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceros	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	3	5	8	Riesgo Extremo	X	
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras	Posibles retrasos del cronograma de obras	3	3	6	Riesgo Alto		X
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Son los derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras	Incremento en los costos de obra	3	5	8	Riesgo Extremo		X
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier tipo de persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras	3	5	8	Riesgo Extremo	X	
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos en el cronograma de obras	3	5	8	Riesgo Extremo	X	
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de la obra	Retraso en la ejecución de las obras	3	5	8	Riesgo Extremo	X	
24	Especifico	Interno	Selección y Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de nuevas normas, imposición de nuevos impuestos locales o nacionales	Revisar las actualizaciones normativas acorde a los procesos adelantados para evitar extralimitaciones y actuaciones legales que retrasen la ejecución de la obra	1	3	4	Riesgo Bajo		X

25	General	Externo	Contratación y ejecución	Riesgos de la naturaleza	Eventos naturales: terremotos, inundaciones, descargas eléctricas, deslizamientos, incendios	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil	3	3	6	Riesgo Alto	X	X
26	General	Externo	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Revisión, ajuste y seguimiento en las diferentes etapas contractuales de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	3	5	8	Riesgo Extremo	X	X
27	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambiental	Peligro biológico o sanitario COVID-19	Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte	4	5	9	Riesgo Extremo	X	
28	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambiental	Emergencia Económica COVID-20	Retrasos en la ejecución de la obra y sobrecostos económicos para contratar nuevo personal por parte del contratista	4	5	9	Riesgo Extremo	X	

29	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambiental	Emergencia Social COVID-21	Incremento de los contagios	4	5	9	Riesgo Extremo	X	

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Cotización requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Verificando el cumplimiento de las obligaciones	Cada vez que se requiera
2	Tomar medidas de precaución y manejo de impacto	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Comité evaluador	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Detectando los cambios en el contexto e identificar los riesgos que puedan surgir	Cada vez que se requiera
3	Cotización requerida de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Verificando el cumplimiento de las obligaciones	Cada vez que se requiera

	dar cumplimiento al objeto contractual										
4	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Equipo evaluador, Supervisores, Interventor, Contratista	Desde la etapa de selección del oferente	Vencimiento del plazo contractual	Control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cada vez que se requiera
5	Verificar la presentación de la seriedad de la oferta y la capacidad financiera y organizacional del oferente	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Persona facultada para haber dado apertura al proceso	Una vez ocurrido el evento	Vencimiento del plazo contractual	Verificando la autenticad de la información presentada Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Al momento de evaluar y revisar las propuestas
6	Contratar seguridad durante la ejecución de la	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Verificando que los controles de seguridad sean eficaces	Cada vez que se requiera

	obra y/o asegurar los bienes muebles										
7	Contratar seguridad durante la ejecución de la obra y/o asegurar los bienes muebles	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Verificando que los controles de seguridad sean eficaces	Cada vez que se requiera
8	Contratar seguridad durante la ejecución de la obra y/o asegurar los bienes muebles	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo contractual	Verificando que los controles de seguridad sean eficaces	Cada vez que se requiera
9	Garantizar que los presupuestos, los estudios previos, los pliegos de condiciones corresponden a la realidad para la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Municipio	Durante la etapa de planeación	Antes de la publicación de los pliegos	Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales se publicará el proceso contractual	Antes de publicar el proceso contractual
10	Garantizar que los presupuestos, los estudios previos, los pliegos de condiciones corresponden a la realidad para la ejecución del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Municipio	Durante la etapa de planeación	Antes de la publicación de los pliegos	Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales se publicará el proceso contractual	Antes de publicar el proceso contractual

11	Verificando la autenticad de la información presentada	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Municipio	Durante la etapa de Selección	Antes de la Adjudicación del proceso	Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Antes de publicar el proceso contractual
12	Realizar una planeación de ejecución de obra y caso de requerirse realizar las adiciones y/o prorrogas correspondientes	3	2	5	Riesgo Medio	No	Oferente y Municipio	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
13	Verificar la presentación de la seriedad de la oferta y la capacidad financiera y organizacional del oferente	4	5	9	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
14	Verificar la presentación de la seriedad de la oferta y la capacidad financiera y organizacional del oferente	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
15	Verificar la presentación de la seriedad de la oferta y la capacidad financiera y organizacional del oferente	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera

16	Verificar la presentación de la seriedad de la oferta, la capacidad financiera y organizacional del oferente y la vigencia de las garantías y amparos	3	5	8	Riesgo Alto	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
17	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
18	Verificar la presentación de la seriedad de la oferta y la capacidad financiera y organizacional del oferente	3	5	8	Riesgo Extremo		Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
19	Realizar los trámites antes las autoridades ambientales con el fin de obtener los permisos antes del incio de la obra	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Municipio	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
20	Realizar una planeación de ejecución de obra	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Municipio	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
21	Realizar una selección de personal idóneo acorde a las actividades contempladas en el contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera

22	Garantizar la accesibilidad a equipos y maquinaria para la ejecución de las obras	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
23	Realizar una planeación de ejecución de obra	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
24	Disponer de personal idóneo en materia legal que haga una revisión en materia normativa en relación al objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
25	Tomar medidas de precaución y manejo de impacto	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Oferente y Municipio	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Detectando los cambios en el contexto e identificar los riesgos que puedan surgir	Cada vez que se requiera
26	Disponer de equipos de y medios tecnológicos con los que se puedan superar los impases presentados	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Oferente y Municipio	Durante la etapa de ejecución	Antes del vencimiento del plazo contractual	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Cada vez que se requiera
27	Implementar y aplicar los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Riesgo Posible	Si	Oferente	Desde la etapa de Adjudicación	Antes del vencimiento del plazo contractual	Con las visitas a la obra de la secretaria de salud para verificar el cumplimiento de los protocolos propuesto	Cada vez que se requiera

28	Implementar y aplicar los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Riesgo Posible	Si	Oferente	Desde la etapa de Adjudicación	Antes del vencimiento del plazo contractual	Con las visitas a la obra de la secretaria de salud para verificar el cumplimiento de los protocolos propuesto	Cada vez que se requiera
29	Implementar y aplicar los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Riesgo Posible	Si	Oferente	Desde la etapa de Adjudicación	Antes del vencimiento del plazo contractual	Con las visitas a la obra de la secretaria de salud para verificar el cumplimiento de los protocolos propuesto	Cada vez que se requiera

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9
	Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no

Característica	Condición
	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9
Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	el territorio nacional para la ejecución del contrato \| \| 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015] **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción \| Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra \| [Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o

en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9
	Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del

Característica	Condición
	Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y
	Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890.980.330-9
	Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir	No	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			de $20.469’524.000		
	México	No	NA	NA	NA
	Perú	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000	No	No
Canadá		No	NA	NA	NA
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000	No	No
Corea		No	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.	No	No
Costa Rica		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.	No	No
Estados Unidos		No		No	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.	No	No
México		No	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía	No	Si
	Guatemala	Si		No	Si
	Honduras	No	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Unico Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República

10. FIRMAS

Por todo lo expuesto, el señor Alcalde de Ciudad Bolívar, facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
CARGO: Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario General y de Gobierno

Scanned by TapScanner